ref

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 - 29

CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE"

S A N T I A G O

7. j

Hef: 2376/84 11 - 19 - 85 EMZ/EAG/mms

22 ENL. 1985 * 00556

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. Andrés Andraca, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Benguerel Ltda., por la que solicita autorización y registro del producto farmacéutico ESPIRONOLACIONA COMPRIMIDOS 25 mg, el cual será fabricado como producto terminado envasado por Laboratorios Andrémaco S.A., según contrato firmado entre las partes el 5 de Enero de 1983 ante Notario Público D. Enrique Morgan Torres y Anexo del 9 Julio 1984 firmado ante Notario Público D. Jorge G. Carvallo V.; el Informe Técnico respectivo; y

TENTENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 162 de 1982, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las faculta des que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCE ON

1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorios Andrómaco S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicado en Avda. Vicunia Mackenna Nº 3451 de esta ciudad, para fabricar como producto terminado envasado el producto farmacéutico ESPIRONOLACTONA COM PRIMEDOS 25 mg por cuenta de la Droguería Laboratorio Benguerel-Ltda., quien se encargará de la distribución y venta del producto a través de la Droguería de su propiedad ubicada en Avda. Vicuna Mackenna Nº 3451-A, San Miguel.

2.- INSCRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 2962-B del Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:

a) La fórmula autorizada corresponde a la siguiente - composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Espironolactona 25,000 mg
Lactosa 190,500 mg
Sodio almidón glicolato (Primojel o Explotab) 7,000 mg

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Dióxido de silicio (Aerosil 200) Gelatina Talco de magnesio 0,100 mg 2,400 mg 12,000 mg 3,000 mg

Período de eficacia: 36 meses.

Presentación: Estuche de cartulina impreso que contiene 10 y 20 comprimidos en blister-pack de PVC-aluminio impreso.

Envase clinico: Caja de cartón etiquetada que contiene 100, 500 y 1000 comprimidos en blister pack de PVO
aluminio impreso.

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TI

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

b) Los rótulos de los envases y folletos para información médica autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de cumplir con lo dispues to en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmaceuticos, Alimentos de Uso Médico y — Cosméticos.

3.- ESTABLECESE que el producto farmacéutico au torizado por la presente Resolución queda sometido al régimen de Control de Serie, debiendo pagar por cada partida o lote - el arancel correspondiente para proceder a su distribución o venta a cualquier título.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

- Lab. Benguerel Ltda. DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ
- Lab. Benguerel Ltda.

- Sub-Depto. Qco. AnaliticoINSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

- Lab. Andrómaco S.A.

- Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo.

Transcrito Fielmenta

SUMINESTRO FE JITO

Autorización, Registro e Inspección

Actorización A PARTES